Ley de 14 de noviembre de 1916

Telégrafos- Suma que se destina a la construcción de una línea telegráfica de Padilla a Azurduy.

ISMAEL MONTES Presidente de la República

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se vota la suma de cinco mil bolivianos en el presupuesto de la gestión de 1917, con destino a la construcción de la línea telegráfica de Padilla a Azurduy, pasando por las poblaciones de Alcalá, Sopachuy, San Pedro, Molleni y Tarvita.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. – La Paz, 17 de octubre de 1916.

BENEDICTO GOYTIA. - P. SÁNCHEZ.

Atiliano Aparicio, Senador Secretario. – Alejandro Trigo, Diputado Secretario. – W. González Duarte, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno. - La Paz, a 14 de noviembre de 1916.

ISMAEL MONTES. - Arturo Molina Campero.